



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: CALIFICA PROVEEDOR UNICO.

DECRETO N°: 3778

COIHUECO, 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

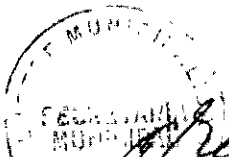
**CONSIDERANDO:**

- 1.- ART .N° 10 del reglamento de la ley N° 19886
- 2.- Necesidad de contar con empresa que permita reparar los vehículos Municipales.
- 3.- Proveedor representante de marca exclusiva que garantiza calidad en mantención de maquinarias Municipales.

**DECRETO:**

- 1° Regularícese y califíquese la condición de único proveedor para la reparación de Retroexcavadora y Moto niveladora, marca Jonh Deere, nómbrese proveedor oficial para la marca, por el año 2010. A Salinas y Fabrés. RUT: 91.502.000—3; Atendiendo que es el representante de la marca en la Región del Bio-Bio.
- 2° Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 011, del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaría Municipal

AJV / GML / CGV / egs

DISTRIBUCION:

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL  
ARCH. SECRETARÍA ALCALDIA  
ARCH. ADM.FINANZAS



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco